



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología

"2008 - AÑO DE LA
ENSEÑANZA DE LAS CIENCIAS"

USHUAIA, 05 DIC 2008

VISTO la Resolución del Ministerio de Educación y Cultura N° 0242/06; y

CONSIDERANDO

Que mediante la misma se establecen las condiciones que tendrá la Oferta y los Itinerarios Formativos de Capacitación Laboral, Formación Laboral y/o Formación Profesional que se dictan en los Establecimientos de los Centros de Formación Profesional, Centros de Artes y Oficios, Escuelas de Jóvenes y Adultos, Establecimientos de Contextos de Encierro y/o Programas de Formación Laboral para Jóvenes y Adultos de la Provincia.

Que por Nota N° 294/08, la Dirección de Planificación y Gestión Educativa, solicita los Instrumentos Legales que avalen los Cursos de Formación Laboral dictados durante el primer cuatrimestre del corriente año, los que se detallan en el Anexo I de la presente.

Que el Sistema Educativo debe ser articulado, equitativo, abierto, prospectivo y orientado a satisfacer las necesidades regionales y la diversidad regional.

Que se ha establecido y cumplido con los Proyectos de Capacitación elaborados para tal fin, constituyéndose los requisitos de acceso y permanencia de los educandos, la carga horaria del Ciclo Formativo y los Módulos Formativos.

Que el perfil que se presenta en esta oportunidad, ha sido desarrollado en el Programa de Formación Laboral para Jóvenes y Adultos.

Que se hace necesario emitir el Instrumento Legal pertinente, a los fines de dar respuesta a los alumnos que cumplieron las exigencias establecidas desde el Programa.

Que ha tomado debida intervención el señor Secretario de Educación.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud a lo establecido en el artículo 11° de la Ley Provincial 752.

Por ello:

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN, CULTURA,
CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESUELVE:

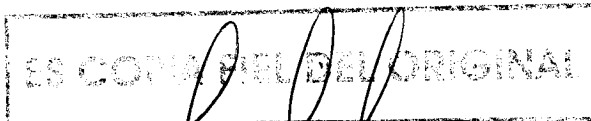
ARTÍCULO 1°.- Aprobar para el presente Año Lectivo los Cursos de Formación Laboral detallados en el Anexo I de la presente, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Notificar al Coordinador del Programa de Formación Laboral para Jóvenes y Adultos.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN M.E.C.C. y T. N° 2800 /08.-

G.T.F.
H.ve
R.fern
A.lli



[Signature]
Arcebio Javier GODOY
División Comunicaciones y Archivo
M.E.C.C.yT

[Signature]
PROF. DARIO RUBÉN VARRIAT
MINISTRO DE EDUCACION
CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología

"2008 - AÑO DE LA
ENSEÑANZA DE LAS CIENCIAS"

ANEXO I DE LA RESOLUCIÓN M.E.C.C. y T. N° 2800 /08.-

DENOMINACIÓN DEL CURSO	DURACIÓN
Taquigrafía Módulo II	80 horas cátedra
Taquigrafía Módulo III	80 horas cátedra
Introducción al Inglés para Actividades Turísticas	80 horas reloj
Auxiliar en Calefacción por Agua Caliente y Piso Radiante	400 horas reloj
Auxiliar Bobinador y Reparados de Máquinas y Herramientas	300 horas reloj

G.T.F.
H. <i>nr</i>
R.
A.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Marcelo Javier Godoy
Marcelo Javier GODOY
División Comunicaciones y Archivo
M.E.C.C. y T.

Darío Rubén Vargas
PROF. DARÍO RUBÉN VARGAS
MINISTRO DE EDUCACIÓN
CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA